



DECRETO Nº 2572/25

San Martín de los Andes, 1 8 SFP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.296/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Municipalidad de S.M.A

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.296/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publiquese y cumplido, archivese.

DESPACHO Sr. Hactor Durán Secretario de Orins y Servicios Públicos Marricipationed de 2 M. A. MPyC Madas D Secretario de Expnomía y Hacienda Dr. Carlos Salon Municipalidad de S. M. Andes Intendente Municipalidad de San Martin de los Andes A CARGO SECRETARIA PLANIFICACIÓN Prof. Escobar Nicolas Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes Lic.Alejandro I. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A A CARGO SECRETARIA GOBIERNO Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Habitat Municipalidad de S.M. Andes Secretario del Coffe y gestion de proyectos para el Jesarrollo Municipalidad de SMA - Lent Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura